

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 10 de Octubre del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha diez de octubre del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 993-2011-R.- CALLAO, 10 DE OCTUBRE DEL 2011.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución de Asamblea Universitaria Nº 001-2010-AU del 22 de abril del 2010, se reconoció como Rector Titular de la Universidad Nacional del Callao, por el período 2010-2015, a partir del 19 de julio de 2010 al 18 de julio de 2015, al profesor principal a dedicación exclusiva Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES;

Que, con Resolución Nº 978-2011-R del 05 de octubre del 2011, numeral 1º, se autoriza la participación del profesor Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES, Rector de la Universidad Nacional del Callao, para que, en representación de ésta Casa Superior de Estudios, participe en la "China Annual Conference for International Education 2011", que se llevará a cabo del 13 al 19 de octubre en las ciudades de Beijing, Jinan y Chengdu, en la República Popular China; y en el Segundo Encuentro de Rectores de Universidades Perú-Japón (The 2<sup>nd</sup> Japan – Peru University Presidents Meeting), que se llevará a cabo en la Universidad de Tokai, en la ciudad de Tokio, Japón, del 24 al 27 de octubre de 2011;

Que, mediante Resolución Nº 949-2011-R del 23 de setiembre del 2011, modificada por Resolución Nº 992-2011-R del 10 de octubre del 2011, se otorgó al profesor Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES, Rector de la Universidad Nacional del Callao, dieciocho (17) días de vacaciones, correspondientes al año 2009, a partir del 12 al 28 de octubre del 2011;

Que, a fin de garantizar el normal funcionamiento del Despacho Rectoral se hace necesario encargar el mismo al profesor, Dr. CÉSAR AUGUSTO RODRÍGUEZ ABURTO, Vicerrector Administrativo de ésta Casa Superior de Estudios, del 12 al 23 de octubre del 2011;

Estando a lo glosado; al Oficio Nº 331-2011-R (Expediente Nº 008003) recibido el 10 de octubre del 2011; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

**R E S U E L V E:**

- 1º **ENCARGAR** el Despacho Rectoral de la Universidad Nacional del Callao, al profesor **Dr. CÉSAR AUGUSTO RODRÍGUEZ ABURTO**, Vicerrector Administrativo, para que ejerza las funciones correspondientes en ausencia del Rector Titular de ésta Casa Superior de Estudios, por el periodo comprendido del 12 al 23 de octubre del 2011.

**2º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. **Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. Ing. CHRISTIAN JESÚS SUÁREZ RODRÍGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector; Vicerrectores; OAL; OCI; OPER; UE; UR; e interesados.